MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES
Eligio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo
Telefax. (0516) 255133

Nueva Londres, 03 de abril del 2017.

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA LONDRES
DAVID SMITH KENNEDY

E. S. D.

El Comité de Evaluación de la Institución Municipal se dirige al Señor Intendente, en el marco del Procedimiento de contratación directa N° 01/2017 con ID N° 326423 para adquisición de combustibles y lubricantes; En ese sentido, y habiendo realizado prorroga de fecha de apertura, se procedió a la apertura de sobres de los siguientes oferentes:

1) La empresa Estación de servicios Nueva Londres del Sr. Juan Carlos Bedoya presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Gasoil-diesel (Tipo III)	4.180	76.076.000
2	Nafta Ron 95	3.980	7.960.000
3	Aceite hidráulico	27.500	9.075.000

TOTAL GENERAL: Gs. 93.111.000 (Guaraníes noventa y tres millones, ciento once mil)

2) La empresa Estación de servicios Puma Energy Coronel Oviedo CAEL S.A. representante Sr. Cayo Elias Zelaya Hamuy presenta oferta conforme planilla siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Gasoil-diesel (Tipo III)	4.200	76.440.000
2	Nafta Ron 95	5.750	11.500.000
3	Aceite hidráulico	25.000	8.250.000

TOTAL GENERAL: Gs. 96.190.000 (Guaraníes noventa y seis millones, ciento noventa mil)

Que, según documentos arrimados a este Comité de Evaluación el oferente Sr. JUAN CARLOS BEDOYA FLEITAS presenta una nota dirigido al Intendente Municipal de Nueva Londres con fecha 31 de marzo del 2017 a las 11:00 hs con mesa de entrada No.53 que transcripta la misma dice: ***"JUAN CARLOS BEDOYA FLEITAS con C.I. No.3.794.922, propietario de la Estación de Servicios Nueva Londres se dirige a usted con Referencia al llamado para Contratación Directa No.01/2017 con ID No.326423 PARA ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES para que derive a donde corresponda lo que paso a manifestar: Que, en el día de la fecha se ha realizado la apertura de los sobres presentados por los oferentes, en lo que respecta a la oferta presentada por mi empresa, específicamente en lo relacionado al producto NAFTA RON 95, hemos incurrido en un error involuntario al momento de establecer el precio de oferta, siendo la misma 3.980 gs, lo cual representa una imposibilidad para esta parte la de poder cumplir con la misma.***

Afilio E. Gonzalez S.

Hilsa C. Rosales Báez

Ing. Andres Arévalos Monray

Que, asimismo por la presente paso a aclarar que el precio de oferta de la ESTACION DE SERVICIOS NUEVA LONDRES en lo relacionado al producto NAFTA RON 95 es de 5.900 gs, para que la misma sea subsanada"

Que, este comité de evaluación ha realizado un cálculo del precio real de la NAFTA RON 95 de la Estación de Servicios Nueva Londres conforme nota presentada es decir Gs.5.900 el monto total de la oferta del Sr. Juan Carlos Bedoya alcanzaría la suma de Gs. 96.951.000.

Que, por otro lado el **Artículo 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas expresa- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento. Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, **siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios**.....

Que, siendo la oferta un documento de carácter sustancial bajo ningún sentido puede ser modificado posterior a la apertura de sobres mucho menos el precio unitario de la misma; por lo que no corresponde el pedido del oferente Sr. Juan Carlos Bedoya de la Estación de Servicios Nueva Londres.

Que, en la Nota el Oferente manifiesta la imposibilidad de poder cumplir con el precio ofertado en el Item 2 en lo que respecta a NAFTA RON 95.

Que, presentándose esta situación se evalúa posteriormente la Oferta de la Estación de Servicios Puma Energy Cnel.Oviedo Cael S.A. y la misma cumple con las condiciones legales y técnicas, tiene capacidad para ejecutar el contrato , según los criterios establecidos en el artículo 28° de la ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Decreto reglamentario N° 21.909/03.

También, ha presentado los documentos solicitados en este proceso de contratación.

	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta debidamente llenado y firmado	cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta	cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	cumple	

Alfirio E. González S.

Hilsa E. Recalde Báez

Andrea Arévalos Monay

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

Elígio Tomás Franco y Fundadores del Pueblo

Telefax. (0516) 255133

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	cumple	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	cumple	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	cumple	
Certificado de Cumplimiento Tributario	cumple	
Capacidad financiera y experiencia	cumple	
Planilla de precios firmada	Cumple	
Especificaciones técnicas firmadas	Cumple	

Se recomienda consecuentemente, adjudicar a la empresa Estación de servicios Puma Energy Coronel Oviedo CAEL S.A. la provisión requerida conforme llamado, salvo mejor parecer del Ejecutivo.

Atentamente.

Alfirio E. Gonzalez S.

Hilsa E. Recalde Báez

Nelly Andrea Arévalos Murray